



DECRETO N° **4931** -
TEMUCO, **29 DIC 2022**
VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10634, **172** de fecha 27/12/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.
R.U.T. : 76.082.343-0
DIRECCION PARTICULAR : ██████████ TEMUCO
DIRECCION COMERCIAL : LAS NUTRIAS N° 1650,
CONCEPTO : Estadio
TELEFONO : ██████████
CORREO ELECTRONICO : ██████████

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 13.939.004.- la que será pagada con \$ 4.500.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7424093	31/01/2023	786.584
2	7424094	28/02/2023	786.584
3	7424095	31/03/2023	786.584
4	7424096	30/04/2023	786.584
5	7424097	31/05/2023	786.584
6	7424098	30/06/2023	786.584
7	7424099	31/07/2023	786.584
8	7424100	31/08/2023	786.584
9	7424101	30/09/2023	786.584
10	7424102	31/10/2023	786.584
11	7424103	30/11/2023	786.584
12	7424104	31/12/2023	786.580

7D. 262.2313. -

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

HAA/XCA
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)